

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

2024
EJERCICIO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO NO. **SSCDMX-DGAF-060-2024**
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

INVITACIÓN RESTRINGIDA: NO. IR-3P-002-2024
REQUISICIÓN NÚMERO 07/5/2024
ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2631 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"
BIENES REQUERIDOS:
LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA RECLUSORIO (RISPERIDONA)
FUNDAMENTO LEGAL:
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 21, 27 INCISO B), 28, 33, 34, 37, 40, 52, 55 Y 56 DE LA LEY DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE
SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX-DGAF-RISPERIDONA, DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2024 POR LA CUAL LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGÓ SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO:
MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
R.F.C.: GDF 971205-4NA
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:
AVENIDA INSURGENTES NORTE, NÚMERO 423, CONJUNTO URBANO NONCALCO-TLATELOCO, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
TELÉFONO: (55) 5132-1250 EXTENSIÓN 1100.

VIGENCIA DEL CONTRATO:
DEL 28 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.
LUGAR(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES: ALMACÉN CENTRAL EN AVENIDA JARDÍN 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO.
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: CONFORME A LA PETICIÓN QUE REALICE "EL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" SE ENTREGARÁ EL 100% DE LOS BIENES EN UN PLAZO MÁXIMO DE 7 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL 28 DE FEBRERO AL 08 DE MARZO DE 2024, Y DE ACUERDO A LOS HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADOS EN LOS ANEXOS.
EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CONDICIONES DE PAGO:
EL IMPORTE DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES, A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

FACTURA A:
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE SALUD.
R.F.C.: GDF9712054NA.
"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA FACTURA ACOMPAÑADA DEL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE A ESE PERÍODO; QUE ACREDITE QUE LOS BIENES FUERON DEBIDAMENTE ENTREGADOS Y UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.serviciadef@gmail.com.

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX" ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS, POR LO TANTO, EL IMPORTE A EJERCER SERÁ DE \$175,950.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA MEDICAMENTOS SE GRAVA A UNA TASA 0% (CERO POR CIENTO).

ASISTE:
NOMBRE: DRA. DAMARIS DÍAZ FERROTE
CARGO: DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL
FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: OFR. HÉCTOR SALGADO SCHOELL
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.
FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIRMA:

DATOS DE "EL PROVEEDOR":
"MG MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V."
R.F.C.: MME050801N85
QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: VIALIDAD CRUZ VERDE, NÚMERO 13 INT. 1, COLONIA NIÑO JESÚS, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04330, CIUDAD DE MÉXICO. TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO: proyectoimg@mgmedicamentos.com.mx

PERSONA MORAL:
PERSONA MORAL:
ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 115,733, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 128 DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 339/80, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2005.
EL C. GUILLERMO SALAS LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD "MG MEDICAMENTOS", S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO IDMEEX285858127, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO NÚMERO 115,733, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 128 DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OBJETO SOCIAL: A) LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ASÍ COMO MATERIALES DE CURACIÓN, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PRODUCTOS DE USO VETERINARIO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

PENAS CONVENCIONALES: CUANDO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES NO SE LLEVA A CABO EN EL PERÍODO DE ENTREGA ESTIPULADO EN EL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PERÍODO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN EL ANEXO, SE APLICARÁ EL 1% SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS.

PÁGINA 1 DE 4
FECHA
DÍA: 28
MES: FEBRERO
AÑO: 2024

GARANTÍA:
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN).

SE OTORGARÁ ANTICIPO
SI () NO (X)
NO APLICA EL % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: GUILLERMO SALAS LÓPEZ
CARGO: ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL "MG MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V."
FIRMA:

PERSONA MORAL: "MG MEDICAMENTOS", S.A. DE C.V.

No	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3	2531000824	RISPERIDONA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: RISPERIDONA 2 MG	ENVASE CON 40 TABLETAS	PSICOFARMA	2,500 PZA	\$70.38	\$175,950.00
IMPORTE A EJERCER SERÁ DE \$175,950.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA MEDICAMENTOS SE GRAVA A UNA TASA 0% (CERO POR CIENTO)							SUBTOTAL \$175,950.00
						IVA	0%
						TOTAL	\$175,950.00

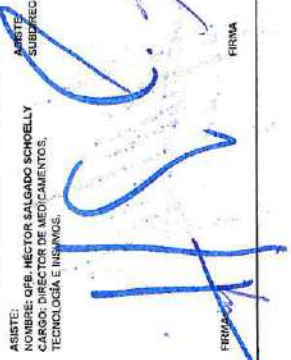
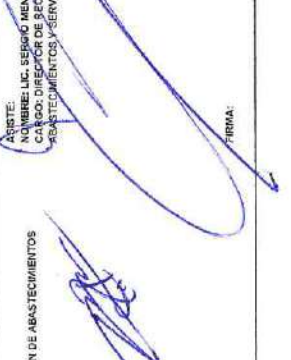
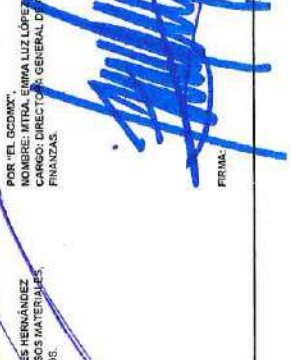
ASISTE: NOMBRE: ORA DAMAYIS CHAVEZ PEDROTE
 CARGO: DIRECTORA DE SERVICIOS MEDICOS LEGALES
 Y EN CENTROS DE READAPTACION SOCIAL
 CONTRATO:

ASISTE: NOMBRE: QFB. HECTOR SALGADO SCHOELLY
 CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS,
 TECNOLOGIA E INSUMOS.

ASISTE: NOMBRE: LIC. SERGIO MENDEZ HERNANDEZ
 CARGO: DIRECTOR DE SERVICIOS MATERIALES,
 FARMACIA Y SERVICIOS.

ASISTE: NOMBRE: MTRA. EMMA LUZ LOPEZ JUAREZ
 CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y
 FINANZAS.

POR "EL PROVEEDOR":
 NOMBRE: GILBERTO LAS LARAS
 CARGO: ADMINISTRADOR UNICO DE LA PERSONA
 MORAL "MG MEDICAMENTOS S.A. DE C.V."

FIRMA:  FIRMA:  FIRMA:  FIRMA: 

SMH/UTZM/ASB/KD/GP

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DE
1 DE ESTE CONTRATO

4

2.1.

1.2.

1.3.-

14.

1

1.1.-

1.2.-

III.3-

11.1.

III.2

11.3.

PRIN

SEG

ER

CUA

Nine

TEXT

ÉPT

AS

1

1

Figure 1

FIRMA:

FIRMA:

OCTAVA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVERSIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDEANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A "EL GCDMX".

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX". LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CALIDAD MÍNIMA DE 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN FORMAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ESTÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO O CONSUMO.

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A PETICIÓN QUE REALICE "EL GCDMX". LA CUAL PODRÁ SER POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE "EL GCDMX" LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONAL.

DÉCIMA. - "EL PROVEEDOR" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ENTREGA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A TRAVÉS DE PÓLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, PARA RESPONDER POR EL RETRASO, INCUMPLIMIENTO, DEFECTOS, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DEBEA CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL CONTRATANTE

DÉCIMA PRIMERA. "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENAS CONVENCIONAL CUANDO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES NO SE LLEVE A CABO EN EL PERÍODO DE ENTREGA ESTIPULADO EN EL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PERÍODO DE ENTREGA DE LAS BASES Y SE APLICARÁ EL 1% SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS.

TERCERA. - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACILITA EXPRESAMENTE A "EL GCDMX", PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL GCDMX" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX".

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DEFINIDOS EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 2. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIDERADAS EN LOS ANEXOS.
- 3. SI "EL PROVEEDOR" NO HUBIERA EFECTUADO LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LAS CLÁUSULAS NOVENA Y DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 4. SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- 5. SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- 6. SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7. SI "EL PROVEEDOR" NO PRESENTA LAS GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE CUMPLIMIENTO Y EN SU CASO PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

SI "EL PROVEEDOR" NO PRESENTA LAS GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE CUMPLIMIENTO Y EN SU CASO PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA CUARTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

DÉCIMA QUINTA. - TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRARÁN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA SEXTA. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUEDERA CORRESPONDERLES EN LO FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024.

ASISTE:
NOMBRE: DRA. DAMARIS CHAVEZ PARRONTE
CARGO: DIRECTOR DE PROTECCIÓN LEGAL
Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL
"ÁREA REQUERIMIENTO ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO"

ASISTE:
NOMBRE: GRI. HECTOR BALLOPORQUELLI
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA
E INSUMOS

ASISTE:
SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO

ASISTE:
NOMBRE: LIC. SARGO JIMÉNEZ HEINÁNDIZ
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

POR "EL GCDMX":
NOMBRE: GUILLERMO JUÁREZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: GUILLERMO JUÁREZ
CARGO: ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA
MORAL "MOS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V."

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 1

(ANEXO TÉCNICO DE MEDICAMENTOS)

ANEXO TÉCNICO DE MEDICAMENTOS

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL.

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR:							18/01/2024
No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	
1		040.000.3251.00	2531000526	Haloperidol. Tableta Cada Tableta contiene: Haloperidol 5 mg	Envase con 20 Tabletas.	2,500	
2		010.000.5489.00	2531000812	Quetiapina. Tableta Cada Tableta contiene: Fumarato de quetiapina equivalente a 100 mg de quetiapina	Envase con 60 Tabletas.	2,500	
3		040.000.3258.00	2531000824	Risperidona. Tableta Cada Tableta contiene: Risperidona 2 mg	Envase con 40 Tabletas.	2,500	

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1.1 Presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios. NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos y NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios. NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia y su modificación publicada en el DOF 30-09-2020 y con la Ley General de Salud artículos 376 y 376 bis.

1.2 Carta de apoyo

- a) En el caso de presentarse distribuidores que compren directamente del Fabricante o Titular del Registro Sanitario (Distribuidor Primario):
- Carta de apoyo del Fabricante, en papel membretado y firmada por el Representante Legal del Fabricante o Titular del Registro Sanitario ó,
 - Carta elaborada en papel membretado donde conste que es Distribuidor AUTORIZADO del Fabricante o Titular del Registro Sanitario.
- b) En el caso de ser distribuidor que compra a un "Distribuidor Primario" (Distribuidor secundario o revendedor):
- Carta de apoyo del Distribuidor Primario, en original, papel membretado y firmada por el Representante Legal de dicho Distribuidor Primario y,
 - Alguno de los siguientes documentos probatorios de que el Distribuidor primario realiza sus compras directamente del Fabricante o Titular del Registro Sanitario (en copia simple):
- ▶ Carta elaborada en papel membretado donde conste que es Distribuidor AUTORIZADO del Fabricante o Titular del Registro Sanitario.
 - ▶ Documentación probatoria del acuerdo o contrato de la asignación como distribuidor primario en México por parte del fabricante.

2. ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA.

3. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Para todas las partidas, los participantes deberán entregar copia simple (por anverso y reverso) del registro sanitario vigente y/o la solicitud de prórroga o documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho insumo no requiere registro sanitario.

4. LUGAR DE ENTREGA: Los medicamentos se entregarán en el Almacén Central sito en Av. Jardín 35, Col. Del Gas, Del. Azcapotzalco, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.	5. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: Se entregará el 100% de los bienes en un plazo máximo de 7 días hábiles a partir de la firma del contrato.	6. PENAS CONVENCIONALES: <i>Concepto:</i> Cuando la entrega y recepción de los bienes no se llevé a cabo en el periodo de entrega estipulado en el contrato. <i>Unidad de medida:</i> Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el periodo de entrega establecido en este Anexo. <i>Responsable de reportar incumplimiento a las DRMAS:</i> Subdirección de Abastecimientos, personal de la Dirección de Servicios Médicos Legales y en Reclutamientos. <i>Porcentaje a aplicar:</i> 1% sobre el costo unitario de los bienes no entregados.	7. VISITAS: NO APLICA	8. MUESTRAS: NO APLICA	9. PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: en caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado proporcionará las muestras correspondientes para ser analizadas por un tercero autorizado con cargo a dicho proveedor.	10. PERIODO DE GARANTÍA: La fecha de caducidad de todos los medicamentos deberá ser de al menos 12 meses al momento de la entrega y sin excepción contar con carta de canje. Se deberá garantizar la calidad de los bienes durante el tiempo de su vida útil.	11. RECHAZO DE LOS BIENES: Durante la entrega de los bienes, el personal del Almacén Central deberá notificar mediante oficio los incumplimientos con respecto a la entrega de los bienes. Durante el periodo de garantía, el personal del almacén y el personal de cada unidad médica en los Centros de Readaptación Social deberá(n) notificar a la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos y a la Dirección de Servicios Médico Legales y en Centros de Readaptación Social, cuando estos no cumplan con lo indicado en la presente Ficha Técnica o cuando se compruebe la existencia de defectos, vicios ocultos y/o mala calidad en los mismos. La Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos procederá a evaluar dichas notificaciones y en caso de comprobar el incumplimiento del insumo, comunicará mediante documento por escrito a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios para que se informen al proveedor y solicite su canje. Los bienes rechazados no se considerarán como entregados, por lo que a partir del rechazo correrán a cargo del proveedor las penas convencionales correspondientes, hasta en tanto no sean repuestos.	12. REPOSICIÓN DE LOS BIENES: Los bienes rechazados conforme al numeral anterior deberán ser reemplazados por parte del proveedor, con las mismas características y especificaciones solicitadas, durante las 48 horas posteriores al día y hora en que el proveedor reciba la notificación correspondiente por parte de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, sin cargo adicional ni responsabilidad alguna para la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1274 130 1487 724"> Elaboró <i>Stephanie Quintero Pérez</i> JUD de Documentación Farmacológica </td> <td data-bbox="1274 724 1487 1438"> Revisó <i>Norma Gabriela Rodríguez Quintino</i> QFB Norma Gabriela Rodríguez Quintino Subdirectora de Medicamentos </td> <td data-bbox="1274 1438 1487 2051"> Autorizó <i>Hector Salgado Schoelly</i> QFB Hector Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos </td> </tr> </table>	Elaboró <i>Stephanie Quintero Pérez</i> JUD de Documentación Farmacológica	Revisó <i>Norma Gabriela Rodríguez Quintino</i> QFB Norma Gabriela Rodríguez Quintino Subdirectora de Medicamentos	Autorizó <i>Hector Salgado Schoelly</i> QFB Hector Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos
Elaboró <i>Stephanie Quintero Pérez</i> JUD de Documentación Farmacológica	Revisó <i>Norma Gabriela Rodríguez Quintino</i> QFB Norma Gabriela Rodríguez Quintino Subdirectora de Medicamentos	Autorizó <i>Hector Salgado Schoelly</i> QFB Hector Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos										

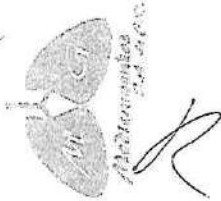


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 2 (COSTOS)



ANEXO 20

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA RECLUSORIOS (HALOPERIDOL, QUETIAPINA, RISPERIDONA)”

PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2024

MTA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

No. consecutivo	CONTROLADOS (FRACCIÓN)	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO
1	II	040.000.3251.00	25310000526	HALOPERIDOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 mg	ENVASE CON 20 TABLETAS.	2,500	\$ 70.98
2	II	010.000.5489.00	25310000812	QUETIAPINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 mg DE QUETIAPINA	ENVASE CON 60 TABLETAS.	2,500	\$ 207.65
3	II	040.000.3258.00	25310000824	RISPERIDONA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: RISPERIDONA 2mg	ENVASE CON 40 TABLETAS.	2,500	\$ 70.38
SUBTOTAL							\$ 872,525.00
TOTAL							\$ 872,525.00

0133

DOMICILIO FISCAL: CALLE CRUZ VERDE 13-1 COL. BARRIO DEL NIÑO JESUS ALCALDIA COYOACAN C.P. 04330 CDMX